

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 139

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2005- 299 (1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE MARIA DEL CARMEN NIEVES MOJICA, LOCALIZADA EN EL BO. PUEBLO VIEJO, GUAYNABO, PUERTO RICO.

Por Cuanto *Conforme a la Ordenanza Núm. 258, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por expropiación forzosa de Maria del Carmen Nieves Mojica, la adquisición de una estructura localizada en el Barrio Pueblo Viejo, Municipio de. Guaynabo. Dicha adquisición fue tramitada mediante el Caso de expropiación Núm. KEF 2006 – 299.*

Por Cuanto *Mediante la Ordenanza Núm. 258, Serie 2004-2004, se autorizo su adquisición por expropiación, por lo que el 9 de junio de 2006 se radico el caso, depositándose en el Tribunal la suma de \$18,200.00 como su justo valor.*

Por Cuanto *Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se efectuaron los ajustes por el factor tiempo y se revisaron los costos de construcción a la fecha de la expropiación, lo que representa un pago adicional de \$7,800.00, todo incluido..*

Por Cuanto *La parte con interés ha aceptado esta suma adicional, con la cual se pone fin a este caso de expropiación, sin tener que incurrir en gastos legales ni periciales adicionales de tener que ir a una vista en su fondo.*

POR TANTO **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 28 DE FEBRERO DE 2007.**

Sección 1ra. *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a efectuar el pago adicional de \$7,800.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006 – 299.*

Sección 2da. *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

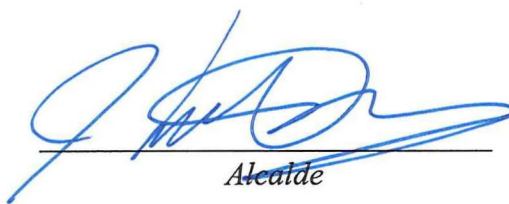
Sección 3ra. *Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de octubre de 2006.



Alcalde